

ECONOMIA Y FINANZAS

ADECUAN LOS CARGOS DEL BALLE NACIONAL, A LOS CARGOS DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DECRETO SUPREMO Nº 162-85-EE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Estado garantiza el fomento del conocimiento y la práctica del arte en sus distintas manifestaciones;

Que, el Ballet Nacional es el Conjunto Artístico de la Nación encargado de difundir la danza profesional del acervo nacional y universal; por lo que deberá dársele el elevado significado que le corresponde, y a sus integrantes la dignificación profesional y condiciones de seguridad económica, adecuadas a la especial característica de trabajo que despliegan;

Que, el Ballet Nacional debe contar con un adecuado tratamiento administrativo que asegure el ingreso y permanencia de los artistas que conforman el Elenco;

CARGOS DEL BALLE **NACIONAL**

Directora del Ballet Nacional

Regisseur
BAILARIN PRINCIPAL,

BAILARIN SOLISTA II, y Ayudante de Regisseur II

BAILARIN SOLISTA I, y Ayudante de Regisseur I

Practicantes

Artículo 3º. — El Director del Ballet Nacional percibirá un haber básico equivalente a la de un Director de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Artículo 4º. — La adecuación de lo dispuesto en los artículos 1º y 3º tendrá carácter permanente y automático cuando se produzcan aumentos en las remuneraciones de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Artículo 5º. — Los beneficios y bonificaciones se ajustarán de acuerdo a las normas estableci-

Que, el establecimiento de niveles remunerativos equivalentes a los señalados al docente universitario del Estado hará posible los enunciados propósitos por existir coincidencia en la formación, especialización y dedicación para ejercer cabalmente las funciones de artistas del Ballet Nacional;

Que, el Ballet Nacional y la Orquesta Sinfónica Nacional son Organos Artísticos permanentes del mismo nivel, de acuerdo a los Decretos Supremos Nº 1 y 17-84-ED de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, por lo cual corresponde percibir a sus integrantes remuneraciones equivalentes;

Que, el personal artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional viene percibiendo iguales haberes básicos que los docentes del Magisterio de la Universidad Peruana;

Con el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto Público;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º. — Adecuar los cargos del Ballet Nacional, a los cargos de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Artículo 2º. — El personal artístico, nombrado y contratado del Ballet Nacional, percibirá iguales haberes básicos 7/0 equivalentes que el personal Artístico de la Orquesta Sinfónica Nacional, según la siguiente equivalencia:

CARGOS DE LA ORQUESTA **SINFONICA NACIONAL**

Director de la Orquesta Sinfónica Nacional

Capo

Ayudante de Capo

Instrumentista Fila A
Instrumentista Fila B.

das para el Sector Público y aplicadas en igualdad de trabajadores del INC.

Artículo 6º. — Los costos, derivados de la aplicación del presente Decreto Supremo serán financiados con cargo a las Asignaciones Presupuestales aprobadas para el INC en el Decreto Legislativo Nº 316, Presupuesto del Sector Público para 1985.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON, Ministro de Economía y Finanzas.

DESIGNAN ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL DE EF, CON CARÁCTER AD—HONOREM

RESOLUCION SUPREMA N° 139-85-EF/43.40

Lima, 29 de Abril de 1985.

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de sus funciones, el Despacho Ministerial de Economía y Finanzas requiere del asesoramiento de profesionales de alta calificación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 8, del Decreto Legislativo N° 217 y artículo 4º del Decreto Supremo N° 021—84—PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Designar al señor Ismael Noya de la Piedra, como Asesor del Despacho Ministerial de Economía y Finanzas con carácter Ad—Honorem.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON, Ministro de Economía y Finanzas.

EDUCACION

AMPLIAN POR 30 DIAS EL PLAZO PARA PRESENTAR CANDIDATOS A LOS PREMIOS NACIONALES DE CULTURA EN DIVERSAS AREAS

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 383-85-ED

Lima, 24 de Abril de 1985.

Vistas las opiniones de las Comisiones Técnicas de los Premios Nacionales de Cultura en las

áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas y de Ciencias Aplicadas y Tecnología, de fechas cuatro y ocho de febrero de 1985, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que los Premios Nacionales de Cultura tienen por objeto reconocer los aportes notables a la cultura realizados por peruanos en los campos literario, artístico, científico y tecnológico, en los aspectos de creación, crítica e investigación;

Que han resultado limitados los plazos para la presentación de candidatos en las áreas mencionadas; por lo que es conveniente señalar nuevo plazo para la presentación de candidatos a los Premios respectivos;

Estando a lo acordado, por unanimidad, por el Consejo Nacional de Cultura en su sesión de fecha tres de abril de 1985; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135 y Decretos Supremos Nos. 1-84-ED y 17-84-ED;

SE RESUELVE:

1º— AMPLIAR por treinta días, a partir de la fecha, el plazo para la presentación de candidatos a los Premios Nacionales de Cultura en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas y de Ciencias Aplicadas y Tecnología.

2º— Reencargar a las mismas Comisiones Técnicas nombradas por Resolución Ministerial N° 1489-84-ED, de 7 de diciembre de 1984, el estudio e informe técnico correspondientes, en el plazo de quince días.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ANDRES CARDO FRANCO, Ministro de Educación

RELACIONES EXTERIORES

DESIGNAN AL MINISTRO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION, REPRESENTANTE DEL PERU ANTE EL VIII PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE SE REALIZARA EN JAMAICA

RESOLUCION SUPREMA
N° 187-85-RE

Lima, 26 de Abril de 1985.

Debiendo celebrarse en la ciudad de Kingston, Jamaica, entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 1985, el VIII Periodo de Sesiones de la Comisión